

ASUMIR LA EDUCACIÓN COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL ASSUMING EDUCATION AS A FUNDAMENTAL HUMAN RIGHT

AUTOR: Horacio Ademar Ferreyra¹

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: hferreyra@coopmorteros.com.ar

COMENTARIO

El derecho a la educación es un derecho de las personas y un reconocimiento de la diversidad²

Las más diversas posiciones políticas y académicas promueven –o dicen promover– el derecho a la educación. Derecho que conlleva un reconocimiento a la diversidad. Para ello se establecen mecanismos para su concreción, aunque todavía no estén totalmente claros los marcos que comprendan integralmente el alcance de este derecho y permitan valorar sus resultados.

Por esto, resulta necesario enmarcar conceptual y metodológicamente la que sería la perspectiva del derecho a la educación como derecho de las personas, de manera que se pueda disponer de referentes para establecer su grado de realización en los sujetos de la educación y poder tomar las adecuadas decisiones de política y de pedagogía.

Para concretar estos propósitos sería conveniente tener en cuenta algunos aspectos tales como:

- El seguimiento de las políticas en educación tiene que hacerse desde la lógica de las personas, en una perspectiva que considere la realidad de los estudiantes inmersos en escenarios cada vez más complejos, y no sólo desde la lógica de las instituciones. No se trata de pasar por alto el papel del Estado, sino de insistir en la concreción de los derechos de las personas -sujetos y no sólo individuos, beneficiarios o clientes-.
- El derecho a la educación es un derecho de las personas, y tiene que ver

¹ Doctor y Licenciado en Ciencias de la Educación (UCC- Arg.). Especialista en Currículo y Prácticas en Contexto (FLACSO-Arg.). Magister en Educación para la Formación Profesional (ITEC.Méx). Posdoctorado en Ciencias Sociales (CEA-UNC-Arg. Y UAMx- Méx.). Realizó estancias investigación. (UCM y UO, España y UDG GDL Méx.). Docente e investigador en la UCC y la UNVM -Arg-. Profesor Invitado de Universidad de Colombia, México, Paraguay y Chile. Director del Equipo de Investigación de Educación de adolescentes y jóvenes FE - UCC (Unidad Asociada CONICET Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Rep. Arg). Publicó más de 100 artículos, libros, capítulos en libros, documentos y ensayos. Recibió 11 distinciones por sus tareas de docencia e investigación. URL del Equipo de Investigación: <https://equipodeinvestigacioneduayj.com/> y www.horacioaferreyra.com.ar

² Reflexiones en torno a la Cuarta Clave de la Educación (IDEP, 2013).

con los efectos y con las posibilidades que genere en ellas. Para comprender esto es necesario un giro conceptual y metodológico que contemple las condiciones individuales y colectivas de las personas sobre las que recae dicho derecho.

- El derecho a la educación es uno de los Derechos Humanos. Esto implica que su seguimiento debe hacerse desde las distintas perspectivas de las personas: situaciones, condiciones, contextos naturales y socioculturales. Es decir, perspectivas de diversidad. Y con la palabra “diversidad” se alude a origen, género, orientación sexual, etnia, cultura, discapacidad y excepcionalidad, ámbito geográfico, situación política, económica y social... aspectos que no se agotan en esta enumeración, pero que tienen que ser considerados y respetados en cada propuesta pedagógica y de política educativa.

La cuarta clave del IDEP (2013) instala como imperativo el disponer de un nuevo ángulo de visión que permita concebir al sistema y a sus instituciones educativas como ámbitos de realización de derechos para todos los sujetos que convergen en ellos.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico de Colombia (IDEP) (2013). Cinco claves para la educación. En Aula Urbana Especial. Recuperado el 22 de febrero de 2014, de <http://issuu.com/idepbogota/docs/130820-mau-especial-pantallafinal>